

RECENSIONES Y NOTICIAS DE LIBROS

JEAN BERNARD AUBY (DIR.): *Le futur du droit administratif - The future of administrative law*, Paris, LexisNexis, 2019, 588 págs.

La persona a la que se puede atribuir la paternidad última de esta obra, el profesor Jean-Bernard Auby, es uno de los profesores de Derecho Público más reconocidos en el ámbito internacional. Sus aportaciones al mundo del derecho no han dejado indiferente a ningún jurista. Su intenso y prolongado trabajo en el ámbito de la docencia y de la investigación del derecho público, unido a su paso por prestigiosas universidades de todo el mundo, ha dado fruto en magníficas publicaciones, cuya relevancia se manifiesta en las múltiples menciones y reconocimientos recibidos, ejemplo de las cuales es el presente volumen, que ha dirigido, y que es objeto de esta presentación.

En sus estudios y reflexiones sobre la evolución histórica del derecho administrativo, el profesor Auby nos ha enseñado y nos enseña el carácter dinámico del derecho administrativo y su continua evolución. Esta evolución viene determinada por fenómenos diversos, en ocasiones ajenos a «lo jurídico», como la globalización.

La obra que aquí se presenta, «El futuro del derecho administrativo», es una buena muestra de la trayectoria del profesor Auby. Esta obra recoge contribuciones doctrinales de profesores procedentes de distintas universidades repartidas por toda la geografía mundial, otorgando al trabajo una nota de internacionalidad poco frecuente y que supone un salto cualitativo en las publicaciones del derecho público.

La estructura de la obra se acomoda a las intervenciones que tuvieron lugar en la conferencia sobre «The Future of Administrative Law», celebrada en París los días 21 y 22 de junio de 2018, organizada por la cátedra de Mutaciones de Acción Pública y Derecho Público (MADP) de Sciences Po Paris.

A lo largo del trabajo se van manifestando progresivamente los fenómenos que conducen inexorablemente a la evolución del derecho administrativo, tales como los procesos descentralizadores o las privatizaciones. Son fenómenos que no constituyen una novedad, pero que marcan una dinámica evolutiva de la que la mayor parte de operadores del derecho, entre los que me incluyo, no éramos conscientes.

En la primera parte de la obra se contienen las intervenciones o actos del coloquio. Estas intervenciones se agrupan en tres títulos destinados a analizar los motores de la transformación del derecho administrativo, su evolución, y los desafíos a los que se enfrenta. Aquí se desarrollan temas tan apasionantes como el empleo de algoritmos avanzados, basados en inteligencia artificial. Las

profesoras Tarcila Reis y Velasco Rico estudian el empleo de estos algoritmos en el gobierno de las ciudades y como fundamento de proyectos de *smart cities*. Los estudios de inteligencia artificial manifiestan nuevas fórmulas con las que las instituciones públicas podrán tomar decisiones, elaborar normas a través de estos algoritmos, e incorporar y procesar datos y megadatos. Con su empleo surgen nuevos problemas e incertidumbres, especialmente si lo trasladamos a otros ámbitos como el judicial.

Se manifiesta así la importancia que tiene la irrupción de las nuevas tecnologías en el ámbito del derecho, paralelas a los cambios que producen en nuestra vida, en nuestra forma de relacionarnos y en la sociedad. Irrupción que hace necesario incorporar a nuestro vocabulario nuevos términos como *legaltech*, *finchec*, *bigdata*, *black box*, entre otros. Ciertamente, la inteligencia artificial está llamada a transformar la Administración pública, mejorando su funcionamiento y haciéndolo más rápido, más eficaz y eficiente. Su impacto e importancia se manifiesta en una nueva disciplina jurídica, el derecho robótico (*Robot Law*), que engarza con el carácter mecánico, y por tanto susceptible de automatización, de muchas tareas de la Administración, abogados y jueces, tales como la búsqueda de jurisprudencia, análisis de documentos o elaboración de borradores de contratos o resoluciones. Ya existen programas informáticos capaces de analizar juicios, sentencias, autos... capaces de ofrecer al operador jurídico información relevante. Existen programas informáticos que permiten analizar los perfiles de jueces concretos, sus fuentes de información y las principales vías de razonamiento a partir de sus resoluciones. Programas que constituyen nuevas herramientas muy útiles para los abogados a la hora de buscar estrategias legales adecuadas al perfil concreto del magistrado.

Se habla de la «justicia predictiva», que permitiría resolver conflictos a través de estas tecnologías, a través de sistemas algorítmicos. Sistemas que han sido aceptados y se están desarrollando en algunos países, como Estonia. En otros, como Francia, han sido rechazados expresamente por normas con rango de ley. Mientras en otros, como España, la posición del CGPJ es prudente, y desde el rechazo en el corto plazo, se limita a observar las experiencias de los jueces robots en otros países, dando a conocer a los jueces españoles el uso de estos sistemas (con un plan de formación para este año 2020, que incluye dos cursos y un seminario sobre derecho tecnológico e inteligencia artificial). De este modo se intenta determinar si estos sistemas, androides o robots, deben matricularse o registrarse, en quién recae la responsabilidad en caso de fallo, si un robot puede crear y cómo afectará la inteligencia artificial a los derechos de autor, posibles nuevas formas delictivas, riesgos para la democracia o los derechos humanos, cómo impactará en la Administración de justicia y la tramitación judicial, qué herramientas son útiles y, en definitiva, si llegaremos a tener «jueces autómatas».

Continuando con la primera parte de la obra que presentamos, en ella se ofrece una visión de los cambios en el derecho público financiero, teniendo en cuenta su

especial mutabilidad, muy sensible a las transformaciones, transformaciones que afectan a las formas de actuación y organización administrativa, o en fenómenos de descentralización, privatizaciones y nuevas formas de gestión pública.

En esta dinámica de transformación, es fundamental considerar la evolución del derecho administrativo a nivel internacional, entrando en el ámbito del derecho comparado, tanto en el derecho europeo como en el contexto internacional. En ambos, se manifiesta la aparición de nuevas concepciones de lo público y de lo privado, así como la posibilidad de que aparezcan nuevos conceptos de docencia e investigación en el derecho público. En la primera parte de la obra encontramos aportaciones de autores extranjeros, que nos acercan a la evolución del derecho administrativo en los ordenamientos jurídicos internos de países como Suiza o Rumanía.

En la segunda parte de esta obra se incluyen todo un conjunto de contribuciones presentada en tres talleres celebrados el 21 de junio de 2018. Se centran en tres temáticas principales: regulación, ciudades inteligentes y derecho administrativo global y europeo.

Particular mención merece la interesante reflexión sobre el alcance de la normativa de la Unión Europea en la independencia de las autoridades reguladoras y en la independencia de los Estados miembros, así como la pertenencia a la Unión Europea por los Estados miembros puede generar niveles diferentes de «independencia».

En sede del apartado regulación podemos destacar el estudio de la profesora Parisi, de la Universidad de Brescia, Italia, sobre la revisión judicial de los actos de autoridades independientes italianas, y sobre la forma en la que el legislador italiano ha establecido la competencia exclusiva de los tribunales administrativos para revisar las medidas adoptadas por estas, tanto aquellas medidas que ostentan una función de protección como las de carácter regulador.

También debo destacar las consideraciones que la profesora Emilie Chevalier hace a las contribuciones presentadas en el tercer taller, sobre el derecho administrativo global y europeo. La profesora Chevalier concluye que puede haber un poder público más allá del Estado, e incluso por encima del Estado, y que la conexión e interrelación de estos dos derechos elimina todo tipo de fronteras entre ambos.

Ya por fin, en las conclusiones generales, el profesor Auby recoge, como uno de los grandes impulsores del cambio en el derecho administrativo, el surgimiento de realidades urbanas, y, actualmente, lo que se conoce como ciudad inteligente o *smart city*. De hecho, las investigaciones del profesor en esta materia han sido pioneras y son referente internacional. Estas realidades o ciudades inteligentes merecen un estudio específico en este trabajo, que permite comprobar cómo la base digital y tecnológica que las caracteriza produce efectos fundamentales en las relaciones entre los ciudadanos y las Administraciones públicas. La relación entre unos y otros se transforma, se proyecta sobre otras realidades (como flujos migratorios, transporte...) y se proyecta también sobre nuevas fórmulas de gestión en la prestación de los servicios públicos.

Estas conclusiones generales culminan el trabajo. En ellas el profesor Auby muestra que el derecho administrativo y el derecho internacional están llamados a entenderse en un nuevo derecho administrativo internacional. La constante transformación del derecho administrativo viene determinada por múltiples factores, múltiples retos que afrontan las sociedades modernas y para las cuales el derecho administrativo constituye una herramienta eficaz. Crisis económicas, tensiones políticas, cambio climático... Nuevos retos que tienen una importante repercusión en las construcciones jurídicas propias del derecho administrativo, hasta el punto de poder clasificarlas, en construcciones clásicas que se ven amenazadas, como las tradicionales teorías del empleo público, del servicio público, la demanialidad pública... otras construcciones en proceso de renovación, y otras que emergen con nuevas áreas. Se manifiesta, pues, el carácter dinámico del derecho y la necesidad de constante actualización y renovación por parte de los juristas.

En definitiva, la lectura de esta obra, en su conjunto, invita a reflexionar sobre el futuro del derecho administrativo. No voy aquí a posicionarme sobre si podemos hablar del «fin del derecho administrativo», o de un «nuevo derecho administrativo». Lo cierto es que la clásica concepción del derecho administrativo languidece ante el fenómeno de la globalización. Las nuevas formas de actuación y de organización de las Administraciones públicas, las nuevas estructuras administrativas, las nuevas fórmulas de gestión de lo público, y las nuevas políticas públicas, traspasan las fronteras nacionales, y tienen que dar paso a un derecho administrativo abierto y adaptado a estas nuevas realidades.

Finalmente, solo nos queda recomendar la lectura de esta obra, puesto que en ella se analizan nuevos horizontes en el derecho administrativo que manifiestan nuevas líneas de evolución, estudio e investigación, en un conjunto de exposiciones magistrales por parte de juristas de reconocido prestigio que arrojan luz sobre un futuro siempre incierto.

María Dolores Rivera Frade

Presidenta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo
Tribunal Superior de Justicia de Galicia

FELIO JOSÉ BAUZÁ MARTORELL: *El uso de la fuerza en Derecho Administrativo*, Madrid, Iustel, 2019, 163 págs.

El régimen de derechos y libertades constitucionalmente protegido cuenta con la garantía de la protección de la integridad física y moral, la vida, la dignidad de la persona, la libertad individual y la seguridad como defensa frente a la actividad de los poderes públicos. Es más, todo régimen político que viole de forma estructural los derechos fundamentales no se puede considerar un Estado de derecho que, por definición, proscriba todo trato inhumano o degradante.